

2024-25 AVISO PÚBLICO

El siguiente es un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

- La discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes de empleo está prohibida en las siguientes clases protegidas: raza, color, origen nacional, etnia, religión, sexo (incluido el embarazo, identidad de género y orientación sexual), altura, peso, estado civil, edad, discapacidad, información genética, condición de veterano, servicios militares o cualquier otra clase legalmente protegida.

CALLE. SUPERINTENDENTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE JOSEPH

Distrito escolar	Superintendente	Teléfono
Roble rebaba	Cristina Owens	269-489-2213
centroville	Chad Brady	269-467-5220
Colon	Raquel Kowalski	269-432-3231
Constantino	Joseph Holloway	269-435-8900
distrito escolar independiente	Teresa Belote	269-467-5400
piensa	Intereses de Griffith-Mathews	269-496-8491
Nottawa	Jérôme Wolff	269-467-7153
Sturgis	Arte Ebert	269-659-1500
Tres Ríos	Nikki Nash	269-279-1100
paloma blanca	Shelly McBride	269-483-7676

ÁREAS DE FUMAR Y POLÍTICA

Según la Sección 750473 del Código Penal de Michigan, el uso de productos de tabaco está prohibido en la propiedad escolar. Esta prohibición no sólo se aplica al edificio escolar en sí, sino también a “un edificio, instalación o estructura y otros bienes inmuebles que sean propiedad de, arrendados o controlados de otro modo por un distrito escolar”.

- “Uso de un producto de tabaco” significa cualquiera de los siguientes: llevar un cigarro, cigarrillo, pipa u otro dispositivo encendido para fumar; inhalar o masticar un producto de tabaco; y colocación de un producto de tabaco dentro de la boca de una persona.
- Una persona que viole esta ley es culpable de un delito menor, castigado

con una multa de no más de \$50.00.

- Los siguientes distritos han ejercido el derecho a un ambiente libre de humo las 24 horas del día: Escuelas comunitarias de Burr Oak, Escuelas públicas de Centerville, Escuelas comunitarias de Colon, Escuelas públicas de Constantine, Escuelas comunitarias de Mendon, Escuela comunitaria de Nottawa, Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph, Sturgis Escuelas públicas, escuelas comunitarias de Three Rivers, escuelas comunitarias de White Pigeon.

LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS DE EDUCACIÓN FAMILIAR (FERPA)

De acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), la Junta de Educación de un distrito escolar puede designar ciertos elementos de los registros estudiantiles como información de directorio. Esta información puede divulgarse sin recibir el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante de 18 años, a menos que el padre/estudiante se oponga por escrito. Cada Junta de Educación tiene un procedimiento para:

1. Mantenimiento de registros.
2. Modificación de expedientes educativos.
3. Destrucción de registros.
4. Acceso de estudiantes y padres a los registros.
5. Acceso de terceros a los registros de los estudiantes.

DISPONIBILIDAD DEL PLAN DE MANEJO DE AHERA

- Como lo exige la Ley 440 de 1988, los distritos escolares contrataron contratos ambientales para realizar inspecciones de rutina y redactar planes de gestión de la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto (AHERA). Los distritos escolares conservarán una copia del plan en su oficina administrativa. El plan de gestión deberá estar disponible durante el horario comercial regular de la escuela para su revisión sin costo ni restricciones para la inspección por parte de representantes de la EPA y el Estado, el público, incluidos los maestros, otro personal escolar y sus representantes y padres.
- Al menos una vez al año, los distritos escolares notificarán por escrito a los padres, maestros y organizaciones de empleados sobre cualquier actualización, cambio y disponibilidad del plan de gestión.
- Los planes de gestión deberán estar disponibles para inspección sin costo ni restricciones para los trabajadores y/o contratistas antes de que comience el trabajo en cualquier área de un edificio escolar.

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2024-25 AVISO PÚBLICO

El siguiente es un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

Distrito escolar	Coordinador de Derechos Civiles del Título VI	Coordinador de Discriminación Sexual del Título IX	Coordinador de Discriminación por Discapacidad de la Sección 504*	Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	Coordinador de Cumplimiento de Edad
Roble rebaba centroville	Cristina Owens	Cristina Owens	Molly Mayes	Cristina Owens	Cristina Owens
Colon	Chad Brady	Chad Brady	Meredith Spicer	Meredith Spicer	Chad Brady
Constantino	Olivia Spidle	Noé Dooley	Kelly Garber	Kelly Garber	Olivia Spidle
piensa	Joe Holloway	Joe Holloway	Pat Breen	Joe Holloway	Joe Holloway
Nottawa	Intereses de Griffith-Mathews	Intereses de Griffith-Mathews	Robert Kretschman	Intereses de Griffith-Mathews	Intereses de Griffith-Mathews
Sturgis	Brenda Paredes Bud Krawczak	Brenda Paredes Bud Krawczak	Brenda Paredes Jérôme Wolff	Brenda Paredes Jérôme Wolff	Brenda Paredes Jérôme Wolff
Tres Ríos	Nick Herblet Britt Gross	Nick Herblet Britt Gross	Pamela Keeslar Britt Gross	Pamela Keeslar Britt Gross	Nick Herblet Britt Gross
paloma blanca	Katherine Blakeley Lorie Camio David Soderquist	Katherine Blakeley Lorie Camio David Soderquist	Melissa Frye	Melissa Frye	Nikki Nash
Distrito Escolar Independiente/Conquistador	Shelly McBride	Brooke McClure	Kaitlin Thomas	Kaitlin Thomas	Shelly McBride
	Kelli Dechnik	Kelli Dechnik	Kelli Dechnik Pam Panozzo-Jones (estudiantes)	Kelli Dechnik Pam Panozzo-Jones (estudiantes)	Kelli Dechnik

*Si tiene un niño con discapacidades calificado según la Sección 504 que no asiste a una escuela pública, comuníquese con el Coordinador de ISD 504.

VACUNAS REQUERIDAS PARA EL INGRESO A LA ESCUELA EN MICHIGAN

Para más información, por favor vaya a www.michigan.gov/immunize.

Todas las dosis de vacunas deben ser válidas (espaciado y edades correctas) para fines de ingreso a la escuela.

Vacuna	Todos los estudiantes de kindergarten y estudiantes transferidos de 4 a 6 años	Todos los estudiantes de séptimo grado y estudiantes transferidos de 7 a 18 años
DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINES (DTP, DTaP, Tdap)	4 dosis de DTP o DTaP. Una dosis debe ser a partir de los 4 años de edad.	4 dosis de difteria y tétanos o 3 dosis si la primera dosis se administra al año de edad o después. 1 dosis de Tdap a los 11 años de edad o más al ingresar a 7mo grado o superior.
POLIO	4 dosis, 3 dosis si la dosis 3 se administró a los 4 años de edad o después.	4 dosis, 3 dosis si la dosis 3 se administró a los 4 años de edad o después.
Sarampión, paperas y rubéola (MMR)*	2 dosis a los 12 meses de edad o después.	2 dosis a los 12 meses de edad o después.
HEPATITIS B*	3 DOSIS.	3 DOSIS.
Conjugado meningocócico (mENacwy)	Ninguno.	1 dosis a los 11 años de edad o más al ingresar a 7mo grado o superior
VARICELA (varicela)*	2 dosis a los 12 meses de edad o después o inmunidad de laboratorio actual o antecedentes de varicela	2 dosis a los 12 meses de edad o después o inmunidad de laboratorio actual o antecedentes de varicela

Durante los brotes de enfermedades, los estudiantes que no estén completamente vacunados pueden ser excluidos de la escuela. Los padres y tutores que opten por rechazar las

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2024-25 AVISO PÚBLICO

El siguiente es un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

vacunas deben obtener una exención no médica certificada de un departamento de salud local. *Si el niño no ha recibido estas vacunas, se requiere inmunidad documentada. Todas las dosis de vacunas deben ser válidas (espaciado y edades correctas) para fines de ingreso a la escuela.

ALMUERZO/LECHE GRATIS Y REDUCIDO

El Departamento de Educación de Michigan (MDE) anunció las pautas de elegibilidad por ingresos familiares establecidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para recibir comidas y leche gratis y a precio reducido a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Desayunos Escolares, Leches Especiales y Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos. Programa. Las pautas de ingresos están vigentes desde ahora hasta el 30 de junio de 2025.

Este año las familias de Michigan no tendrán que pagar las comidas, aunque deberán completar formularios en su escuela local para determinar la elegibilidad para otros programas educativos.

Tamaño total de la familia	Escala de ingresos para comidas gratis o leche gratis Anual	Escala de ingresos para comidas gratis o leche gratis Mensual	Escala de ingresos para comidas a precio reducido Anual	Escala de ingresos para comidas a precio reducido Mensual
1	\$19,578	\$1,632	\$27,861	\$2,322
2	\$26,572	\$2,215	\$37,814	\$3,152
3	\$33,566	\$2,798	\$47,767	\$3,981
4	\$40,560	\$3,380	\$57,720	\$4,810
5	\$47,554	\$3,963	\$67,673	\$5,640
6	\$54,548	\$4,546	\$77,626	\$6,469
7	\$61,542	\$5,129	\$87,579	\$7,299
8	\$68,536	\$5,712	\$97,532	\$8,128
Cada miembro adicional de la familia	+6.994\$	+\$583	+\$9,953	+\$830

Las escuelas proporcionarán un formulario para solicitar la elegibilidad para el programa. Sólo se requiere una solicitud por hogar.

Se puede aprobar una solicitud para una escuela si contiene documentación completa de los ingresos del hogar o documentación de participación actual en el Programa de Independencia Familiar, el Programa de Asistencia Alimentaria o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indias de Michigan. La información proporcionada en la solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido se puede verificar en cualquier momento.

Las escuelas participantes, los centros de cuidado infantil, los centros de cuidado diurno para adultos y los patrocinadores de hogares de cuidado diurno familiar aceptan solicitudes para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en cualquier momento del año. Un hogar puede calificar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido debido a una pérdida temporal de ingresos, como un período de desempleo.

Si un médico ha determinado que un niño tiene una discapacidad, y la discapacidad impediría que el participante ingiera la comida regular de la escuela o del centro, la escuela o el centro hará sustituciones razonables de las comidas y/o refrigerios para los participantes que se consideren Tiene una discapacidad o necesidad médica que restringe su dieta. Esto se hace caso por caso. Se debe presentar una declaración del médico, que incluya la dieta prescrita y/o las sustituciones, al departamento de servicios de alimentos de la escuela.

Según las disposiciones de la política, los siguientes representantes revisarán las solicitudes y determinarán la elegibilidad:

Roble rebaba - Darlene Cline
 Centerville - Directores del edificio
 Colón - Barb Yearling
 Constantino - Diane Northrup
 ISD/Pathfinder - Sandra Spicher

Mendon - Lisa VanZoest
 Nottawa -David Apthorpe
 Sturgis - Dave Apthorpe
 Tres Ríos - George Siedis
 Paloma Blanca - Katherine Ferrell

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2024-25 AVISO PÚBLICO

El siguiente es un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

Un procedimiento de apelación está disponible para los hogares donde se rechazan las solicitudes. Esto se puede hacer llamando o escribiendo a los siguientes funcionarios:

Burr Oak: Kristina Owens, 326 Eagle St., Burr Oak, MI 49030; 269-489-2213
Centreville: Chad Brady, P.O. Caja 158, Centreville, MI 49032; 269-467-5220
Colón: Rachel Kowalski, 400 Dallas St., Colón, MI 49040; 269-432-3231
Constantino: Joe Holloway, One Falcon Dr., Constantine, MI 49042; 269-435-8900
ISD/Pathfinder: Teresa Belote, 62245 Shimmel Rd., Centreville, MI 49032; 269-467-5400
Mendon: Leasa Griffith-Mathews, 148 Kirby Rd., Mendon, MI 49072; 269-496-8491
Nottawa: Jerome Wolff, 26438 M-86, Sturgis, MI 49091; 269-467-7153
Sturgis: Ray Sterling, 107W. West St., Sturgis, MI 49091; 269-659-1503
Three Rivers: Mandi Zaborowski, 700 Sixth Ave., Three Rivers, MI 49093; 269-279-1106
Paloma Blanca: Shelly McBride, 410 East Prairie, White Pigeon, MI 49099; 269-483-7676

Declaración de no discriminación

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU., esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalia o venganza por actividades anteriores de derechos civiles. La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720- 2600 (voz y TTY) o debe comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la supuesta acción de discriminación con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe enviarse al USDA por: **correo:** Departamento de Agricultura de EE. UU., Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; o **fax:** (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o **correo electrónico:** program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley de Individuos con Discapacidades incluye un mandato de búsqueda de niños. Requiere que todos los distritos escolares identifiquen, localicen y evalúen a los niños con sospecha de discapacidad. El mandato Child Find se aplica a todos los niños que residen dentro del SJCISD, incluidos los niños que asisten a escuelas privadas, escuelas públicas, niños migrantes, niños sin hogar y niños bajo tutela del estado.

Para obtener más información sobre los servicios de educación especial, comuníquese con su distrito escolar local y pregunte por el coordinador de catamaranes del distrito o: Comuníquese con el SJCISD y pregunte por el Asistente Ejecutivo de Educación Especial o el Director Ejecutivo de Educación Especial.

Distrito Escolar Intermedio (ISD) del Condado de St. Joseph
62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032
(269) 467-5400

OFERTAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE)

Cada año, el Consorcio de Educación Técnica y Profesional del Condado de St. Joseph ofrece programas CTE. Estos programas están diseñados para preparar a los jóvenes para una amplia gama de empleos y capacitación, y se ofrecen bajo la dirección de instructores y asistentes de CTE, así como de maestros de colegios comunitarios.

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2024-25 AVISO PÚBLICO

El siguiente es un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

La siguiente es una lista de programas que se ofrecen este año:

Agrociencia

Arquitectura

Tecnologías automotrices

Aviación

Codificación y juegos

Ciencias de la Computación y Tecnología

Oficios de la construcción: edificación residencial

Artes Culinarias

Ingeniería, Diseño y Fabricación

Tecnologías de diseño de ingeniería

Diseño Gráfico

Ciencias de la Salud

Climatización, electricidad y fontanería

Fabricación

Marketing

Seguridad Pública

Academia de profesores

Tecnologías de soldadura

Todos los programas CTE siguen las políticas de no discriminación de los distritos por motivos de raza, color, origen nacional, origen étnico, religión, sexo (incluido el embarazo, identidad de género y orientación sexual), altura, peso, estado civil, edad, discapacidad, información genética, condición de veterano, servicios militares o cualquier otra clase legalmente protegida en sus programas, servicios y actividades. Además, se pueden hacer arreglos para garantizar que la falta de dominio del idioma inglés no sea una barrera para la admisión o participación.

Para obtener información general sobre estos programas, comuníquese con:

James Berry, Director de Educación Técnica y Profesional

Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph

62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032

(269) 467-5407

Las consultas sobre políticas de no discriminación pueden dirigirse a la siguiente persona:

Kelli Dechnik, superintendente adjunta de finanzas, operaciones y recursos humanos

Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph

62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032

(269) 467-5400

PESTICIDAS

Según lo requerido en la Sección 324.8316 de la Ley de Protección Ambiental y Recursos Naturales:

- 1) Al comienzo de cada año escolar, los administradores escolares notificarán a los padres/tutores de los niños que asisten a esa escuela que se pueden aplicar pesticidas en la escuela durante todo el año escolar.
- 2) Los administradores escolares notificarán a los padres/tutores al menos 48 horas antes de cualquier aplicación de un pesticida en esa escuela.

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2024-25 AVISO PÚBLICO

El siguiente es un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

- 3) El aviso descrito en la Subsección (2) deberá contener la siguiente información: una declaración de que se aplicará un pesticida, la(s) plaga(s) objetivo, la ubicación aproximada de la aplicación, la fecha de la aplicación, una persona de contacto en la escuela y un número de teléfono gratuito de un centro nacional de información sobre pesticidas.
- 4) Nota: en caso de emergencia, una escuela puede aplicar un pesticida sin previo aviso a los padres/tutores. Inmediatamente después de la aplicación de pesticidas de emergencia, la escuela notificará a los padres/tutores.

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.